



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 038/2013  
Ordinaria**

**Fecha:** martes, 21/05/2013  
**Hora:** 8:00 a.m.  
**Lugar:** salón de Consejos- Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de los Consejos Universitario de las sesiones desde la No. 031 hasta la 037 del año 2013.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

**PUNTOS INFORMATIVO**

- ✓ Derecho de palabra de la organización del III Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas y del I Congreso Internacional de Responsabilidad Social Universitaria UNET.
- ✓ Derecho de palabra APUNET.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad de Los Andes (Programa Fray Juan Ramos de Lora).
5. Consideración de solicitud de permiso de personal administrativo.
6. Consideración del Recurso Jerárquico interpuesto por la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada.
7. Consideración de salida del país del personal académico.
8. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
9. Consideración de la oferta definitiva del servicio de "Limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinería de la UNET" para el periodo febrero a diciembre de 2013.

**PUNTOS VARIOS**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Consideración del orden del día.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Consideración de las actas de los Consejos Universitario de las sesiones desde la No. 031 hasta la 037 del año 2013.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. 031 hasta la 037 del año 2013; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

**3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

**PUNTOS INFORMATIVO**

✓ **Derecho de palabra de la organización del III Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas y del I Congreso Internacional de Responsabilidad Social Universitaria UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información presentada por el Comité Organizador del III Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas y del I Congreso Internacional de Responsabilidad Social Universitaria UNET.

✓ **Derecho de palabra APUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información presentada por la APUNET.

**PUNTOS PARA DECISIÓN**

**4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad de Los Andes (Programa Fray Juan Ramos de Lora).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, el Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad de Los Andes (Programa Fray Juan Ramos de Lora), incorporando la totalidad de las carreras ofertadas en la UNET con excepción de la carrera de Arquitectura.

**5. Consideración de solicitud de permiso de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Abog. Luis Emiro Pérez Navarro, C.I. V-10.153.505**, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, desde el 25 de junio hasta el 04 de julio de 2013, para asistir a la fase presencial del Diplomado de Postítulo en "Transparencia, Accountability (Rendición de Cuentas) y Lucha contra la Corrupción", con ocasión de la beca parcial concedida por la Universidad de Chile, con permiso remunerado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

- **M. Sc. Jesús Marcel Mora Aranda, C.I. V-14.042.485**, jefe de Taller Metalmecánico, por cuanto resultó favorecido en el concurso de ingreso como miembro especial del Personal Académico, en el Cargo N° 50, según resolución de C.U N° 040/012 de fecha 15/05/012, con permiso no remunerado.

**6. Consideración del Recurso Jerárquico interpuesto por la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó designar una comisión que presente a este Cuerpo un informe referente al Recurso Jerárquico interpuesto por la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada, en un periodo de 15 días hábiles.

Dicha comisión quedó integrada por:

- |  |             |
|--|-------------|
| • Prof. Óscar Medina - Secretario              | Coordinador |
| • Prof. Edgar Pernía - Decano de Postgrado     | Miembro     |
| • Prof. José Moreno - Representante Profesoral | Miembro     |
| • Un Representante de la Consultoría Jurídica  | Miembro     |

**7. Consideración de salida del país del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Profa. Urbina Arellano Estefanía, C.I. V- 17.108.875**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para viajar a la Universidad de Sevilla -España, para asistir como Ponente al VI Congreso de Psicología Clínica y reunión con el grupo de Investigación, desde el 03 de junio hasta el 26 junio de 2013, con permiso remunerado.
- **Profa. Jenny Chacín, C.I. V- 12.974.798**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a Lima -Perú, para realizar diligencias personales, desde el 28 de mayo hasta el 04 de junio de 2013, con permiso no remunerado.

**8. Consideración de renovación de contrato de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Observaciones
		Inicio	Final	
Yanireth González Maldonado	V.- 14.502.359	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014.	A la Profa. González le falta cubrir un (01) curso en el área pedagógica, dos (02) cursos en el área de desarrollo personal y un (01) curso en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Félida Andreína Roa Roa	V.- 14.179.893	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	A la Profa. Roa le falta cubrir un (01) curso en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y dos (02) cursos en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Jhosmary Cuadros Castro	V.- 14.100.897	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	A la Profa. Cuadros le falta cubrir un (01) curso en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y dos (02) cursos en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Jhosue Rui Ureña	V.- 14.784.060	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	Al Prof. Rui le falta cubrir un (01) curso en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y dos (02) cursos en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Luberto Argenis Sánchez	V.- 14.179.636	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	Al Prof. Sánchez le falta cubrir dos (02) cursos en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y un (01) curso en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Claudia Becerra	V.- 14.348.811	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	A la Profa. Becerra le falta cubrir dos (02) cursos en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y un (01) curso en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Marjorie Andreina Ruiz Chacón	V.- 16.125.178	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	A la Profa. Ruiz le falta cubrir dos (02) cursos en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y un (01) curso en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.
Yasmín Lisbeth Duque Duran	V.- 11.505.408	15 de Mayo de 2013	14 de Mayo de 2014	A la Profa. Duque le falta cubrir un (01) curso en el área pedagógica, un (01) curso en el área de desarrollo personal y un (01) curso en el área de actualización para cumplir con el programa básico de formación.

**9. Consideración de la oferta definitiva del servicio de "Limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinería de la UNET" para el período febrero a diciembre de 2013.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del artículo 10 de su Reglamento;

**Considerando**

Que el pasado 24/01/2013, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 001/2013, acordó la prórroga del servicio de "Limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinería de la Unet".

**Considerando**

Que de acuerdo con el artículo 6, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

**Considerando**

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Considerando**

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima, conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido numeral 8 del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

**Considerando**

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas;

**Acuerda:**

**Primero:** Modificar el contenido de la Resolución 001/2013, de fecha 24/01/2013, en cuanto a corregir la fecha de duración de la prórroga, pues la misma es desde el 01/01/2013 al 31/01/2013, ambas fechas inclusive, y al monto de la misma, que es la cantidad de Setecientos Once Mil Novecientos Seis Bolívares con Cincuenta y un Céntimos (Bs. 711.906,51).

**Segundo:** Adjudicar por vía de contratación directa el Servicio de "Limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinería de la Unet", desde el 01 de febrero 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), por un monto de Bolívares Once Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Céntimos (Bs.11.888.748,35) para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de Ciento Catorce Mil Novecientos Trece Bolívares con Cuarenta y Nueve Céntimos (Bs. 114.913,49) quedando una insuficiencia de bolívares Once Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Seis céntimos (Bs. 11.773.834,86).

**PUNTOS VARIOS**



*[Firma manuscrita]*  
Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario

AVN/carv